

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Via Laietana 45
08003 BARCELONA

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados
Edison, 4
28006 Madrid

Barcelona, 27 de noviembre de 2015

**Ref: Reglamento de la Junta General de UNIÓN CATALANA DE VALORES,
S.A.**

Muy Señores Míos,

En relación con la comunicación efectuada el 20 de julio de 2015, con registro de entrada número 2015086001, a los efectos oportunos, sirva la presente para comunicar que con fecha 14 de octubre de 2015 fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja B-30.511, inscripción 63ª, la escritura de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal, el 30 de julio de 2015, con número 2.004 de su protocolo. Se adjunta a la presente copia de la referida escritura inscrita en el Registro Mercantil.

En lo menester, rogamos que se proceda a la publicación por esta Comisión Nacional del Mercado de Valores del Reglamento de la Junta General de Accionistas, modificado según lo indicado.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración o comentario, reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Enric Gomis Pintó
Presidente

NÚM. 2004

Año 2015

uncavara
1066
D.F.C.
x

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		12 h. 05 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
1220	1005	25/08/2015	
DIARIO / ASIENYO		FECHA DE PRESENTACION	
DIARI / ASSENTAMENT		DATA DE PRESENTACIO	
114057			

II

14



RICARDO FERRER MARSAL

NOTARIO DE BARCELONA

Ronda de Sant Pere, 17, 3.º, 1.ª
Teléfono 93 487 66 91 - Fax 93 487 07 54
08010 BARCELONA

OTRAS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS.

Intervienen:

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

Otorgada el 30 de julio de 2015

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

159/1410

Numero Asiento : 1005

Denominacion : UNION CATALANA DE VALORES SA

Numero Entrada : 035114057

Numero Diario : 1220

DATOS REGISTRALES Tomo 38879 Libro Folio 0100 Seccion GENERAL
Hoja/Dub. 30511/ Provincia B Inscripto. 63

Descripcion Acto : 26 VARIOS

Linea de Otros Actos Sociales

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 1.3 Y 5 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL.

TEMPORAL

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
Nota Informativa 44. 73 P.R.M.

15 OCT 2015

CM1319943

03/2015



Ricardo Ferrer Marsal

Notario

Ronda Sant Pere, 17 3º

Telf. 93 487 66 91

Fax. 93 487 07 54

NÚMERO DOS MIL CUATRO.-----

"UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.".- MODIFICACIÓN
DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.---

En BARCELONA, mi residencia, a treinta de julio
de dos mil quince.-----

Ante mí, **RICARDO FERRER MARSAL**, notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya, **COMPARCE**: -----

Don **ENRIQUE GOMIS PINTÓ**, mayor de edad, casado,
ingeniero industrial, vecino de 08017 Barcelona (C/.
Tres Torres, n°s. 56-58, 2º- 1ª), provisto del D.N.I.
46-213.582-G.-----

INTERVIENE en representación de la compañía mer-
cantil "**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**" (titular del
N.I.F. **A-08483257**), domiciliada en 08003 Barcelona,
Vía Laietana, n° 45, 7º-2ª; constituida, por tiempo
indefinido y con distinto domicilio, en escritura
otorgada en esta ciudad a 30 de agosto de 1977, ante
el notario D. Antonio Royán Páez; objeto de postero-
res modificaciones, habiendo adaptado sus estatutos a
la Ley de Sociedades Anónima, mediante escritura



otorgada asimismo en Barcelona, el 24 de octubre de 1991, ante el notario D. Rogelio Pasola y Badía, n° 4.714 de protocolo, subsanada por otra, ante el mismo notario Sr. Pasola, el 5 de marzo de 1992, n° 1.100, en la que, además, consta el traslado de domicilio al actual, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 22.025, folio 84, hoja **B-30.511**, (antes 36.967), inscripción 18ª; y modificados parcialmente sus estatutos sociales mediante escritura autorizada por mí en el día de hoy, pendiente de inscripción. --

Constituye el objeto social de dicha mercantil, según el artículo 2º de sus estatutos sociales: *«la compraventa de valores mobiliarios de todas clases, de participaciones sociales y de propiedades rústicas y urbanas, incluso derechos reales y la ejecución de edificaciones, urbanizaciones, colonizaciones, concesiones y aprovechamientos relativos a las mismas, así como cualesquiera operaciones de prenda, hipoteca, crédito y préstamo relacionadas con los expresados bienes y operaciones, y todo cuanto con ello esté relacionado directamente. Se exceptúan las operaciones propias de las instituciones de inversión colectiva reguladas por normas especiales, así como los actos jurídicos necesarios para la realización o desarrollo*

CM1319942

03/2015



de las actividades que en el objeto social se indican.»-----

Actúa el compareciente en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de dicha Sociedad, cargo que asevera vigente y para el que fue nombrado por acuerdo de dicho Consejo, adoptado en su reunión de fecha 25 de junio de 2013, habiendo sido nombrado previamente Consejero, por plazo de cinco años, en virtud de acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada en la misma fecha, acuerdos que fueron elevados a públicos mediante escritura autorizada por mí el día 4 de julio de 2013, nº 1.710 de mi protocolo, causante de la inscripción 57ª de la referida hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil (folio 95 del tomo 38.879), estando especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta General que seguidamente se dirá.-----



Asevera la íntegra subsistencia y no revocación ni limitación de las facultades con que actúa (suficientes, a mi juicio, para el otorgamiento de la pre-

sente escritura), así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos de identificación de la Sociedad que representa, en especial objeto social y domicilio. -----

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí en fecha 14 de julio de 2011, con el número 2.097 de mi protocolo, declarando el compareciente no haberse modificado el contenido de la manifestación que figura en la misma. -----

Tiene, a mi juicio, tal como interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y, al efecto, **O T O R G A:** -----

Que **ELEVA A PÚBLICO** el acuerdo adoptado, en forma unánime, en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada, con el carácter de Universal, en fecha veintinueve de junio de dos mil quince y que consta como "DUODÉCIMO" en la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don Joan Portals Martí, con el VºBº del propio compareciente, como Presidente, cuyas firmas legitimo, y que, extendi-

03/2015



da en dos folios de papel común me entrega y de-
 junta a esta matriz, formando parte integrante de la
 presente escritura, dándose aquí por íntegramente re-
 producido a todos los efectos legales, relativo a la
 modificación de determinados artículos del Reglamento
 de la Junta General de Accionistas, cuyos artículos
 se entenderán redactados, para lo sucesivo, tal y co-
 mo constan en la certificación protocolizada -que,
 como ya se ha indicado, forma parte integrante del
 cuerpo de la presente escritura-, dándose aquí por
 reproducidos a todos los efectos legales.-----



Y **SOLICITA** la oportuna inscripción en el Registro
 Mercantil.-----

El otorgante, tal como interviene, conforme a lo
 dispuesto en el Art. 249.2 del vigente Reglamento No-
 tarial, manifiesta expresamente que me exime a mí, el
 notario, de la obligación de efectuar la presentación
 telemática de la presente escritura en el Registro
 Mercantil.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Adver-

tido de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el compareciente, según actúa, acepta la correspondiente incorporación de datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

OTORGAMIENTO: -----

Así lo otorga, previa su lectura, se ratifica y firma, haciendo constar yo, el notario, que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. ----

AUTORIZACIÓN: -----

Hago las reservas y advertencias legales y de la obligatoriedad de la inscripción. -----

De conocer al señor compareciente y, en lo procedente, de lo consignado en tres folios de papel timbrado notarial, el presente y los dos anteriores correlativos en orden de numeración, yo, el notario, doy fe. = Sigue la firma del compareciente. Signado: Ricardo Ferrer Marsal = Rubricados = Sello de la Notaría. -----

CM1319940

03/2015



Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

DOCUMENTOS UNIDOS

Horizontal dashed lines for document content.



D. JOAN PORTALS MARTÍ, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.(en adelante, la "**Sociedad**"),

CERTIFICO: Que en la sesión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter Universal el día 29 de junio de 2015, a las 13:00 horas, bajo la Presidencia de D. Enrique Gomis Pintó y actuando de Secretario D. Joan Portals Martí, se aprobó el Acta que transcrita parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito, es del tenor literal siguiente:

**"Acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria
Universal de Accionistas de
UNIÓN CATALANA DE VALORES, S. A.**

En Barcelona, a 29 de junio de 2015, a las 13:00 horas.

Presentes o representados los señores accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital suscrito, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas con carácter Universal, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

Actúa de Presidente D. Enrique Gomis Pintó, y de Secretario D. Joan Portals Martí, quienes ocupan iguales cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

Abierta la sesión, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, se forma la Lista de Asistentes, de la que resulta la concurrencia personal o por representación del accionariado titular de la totalidad del capital suscrito y que se incorpora a la presente Acta como **Anexo** haciendo constar el nombre de los asistentes y debidamente firmada por todos ellos.

En su virtud, ratificada por todos ellos su unánime voluntad de reunirse en Junta General Ordinaria y Extraordinaria con carácter Universal, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre los extremos contenidos en el Orden del Día siguiente, que es aceptado por unanimidad de todos los asistentes:



CM1319939

03/2015



0,15 €



Orden del Día

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)
9. (...)
10. (...)
11. (...)
12. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
13. (...)
14. Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran, así como para presentar las cuentas para su depósito en el Registro Mercantil.
15. (...)
16. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores para su posterior aprobación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, les informo que asisten a la presente Junta todos los miembros del Consejo de Administración, esto es, D. Enrique Gomis Pintó, D. Joaquin Calsina Gomis, D.

Alfredo Álvarez Gomis, Dña. Maria Loreto Pintó Prat y D. Antonio Gil Pérez.

Sometidos a deliberación los temas incluidos en el Orden del Día transcrito, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes:

Acuerdos

(...)

DUODÉCIMO.- Examen y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

12.1.- Modificación del artículo 1 ("Junta General") del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se acuerda modificar el artículo 1 del Reglamento de la Junta General, relativo a la Junta General, para adaptarlo en lo menester a las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, será del tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 1.- JUNTA GENERAL.

Los accionistas, constituidos en la Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría simple en los asuntos propios de la competencia de la Junta, salvo en los que se requiera una mayoría legal distinta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la Ley."

12.2.- Modificación del artículo 3 ("Convocatoria y constitución de las Juntas Generales") del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se acuerda modificar el artículo 3 del Reglamento de la Junta General, relativo a la convocatoria y constitución de las Juntas Generales, para adaptarlo en lo menester a las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y, además, introducir dos nuevos párrafos relativos a la adopción de acuerdos de la Junta General. En adelante, y con derogación expresa de su actual redactado, dicho artículo será del tenor literal siguiente:



03/2015



"ARTÍCULO 3.- CONVOCATORIA, CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES.

1. *Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por quien haga sus veces, previo acuerdo del Consejo, mediante anuncio publicado en: (i) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y (iii) en la página web de la Sociedad, con la antelación mínima con respecto a la fecha fijada para su celebración establecida legalmente. En los casos en que la Ley así lo permita, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión y todos los asuntos que hayan de tratarse en la reunión, así como las restantes menciones que exija la ley. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Podrá en el mismo anuncio expresarse la fecha de la reunión en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre la fecha de la primera y la segunda reunión por lo menos un plazo de veinticuatro horas. Los accionistas sin previa convocatoria, podrán reunirse en Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, y quedará ésta válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su respectiva incumbencia, siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, pudiendo tomar los acuerdos que estimaren oportunos, mediante la observancia en cuanto al número de votos para tomar acuerdos, de lo que se previene en los presentes Estatutos.*

A

2. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

3. Compete a la Junta General Extraordinaria:

A) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.

B) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.

C) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

D) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.

E) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

F) La aprobación del balance final de liquidación.

G) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.

H) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

I) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos."

12.3.- Modificación del artículo 5 ("Representación para asistir a Juntas") del



03/2015



CM1319937



Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se acuerda modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, relativo al sistema de adopción de acuerdos, para adaptarlo en lo menester a las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, será del tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 5.- REPRESENTACIÓN PARA ASISTIR A JUNTAS.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista o persona extraña. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Las restricciones a la representación no serán aplicables cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel ostente un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación."

(...)

DÉCIMOCUARTO.- Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran, así como para presentar las cuentas para su depósito en el Registro Mercantil.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, (i) comparecer ante Notario con el fin de elevar a público los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros registros públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estimen necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su

inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna; (ii) ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes; y (iii) efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Registro Mercantil.
(...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

[siguen firmas]

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación *con el Visto Bueno del Presidente* en Barcelona, a 30 de junio de 2015.

Vº Bº Presidente


D. Enrique Gomis Pinto

Secretario no consejero


D. Joan Portals Martí

CM1319936

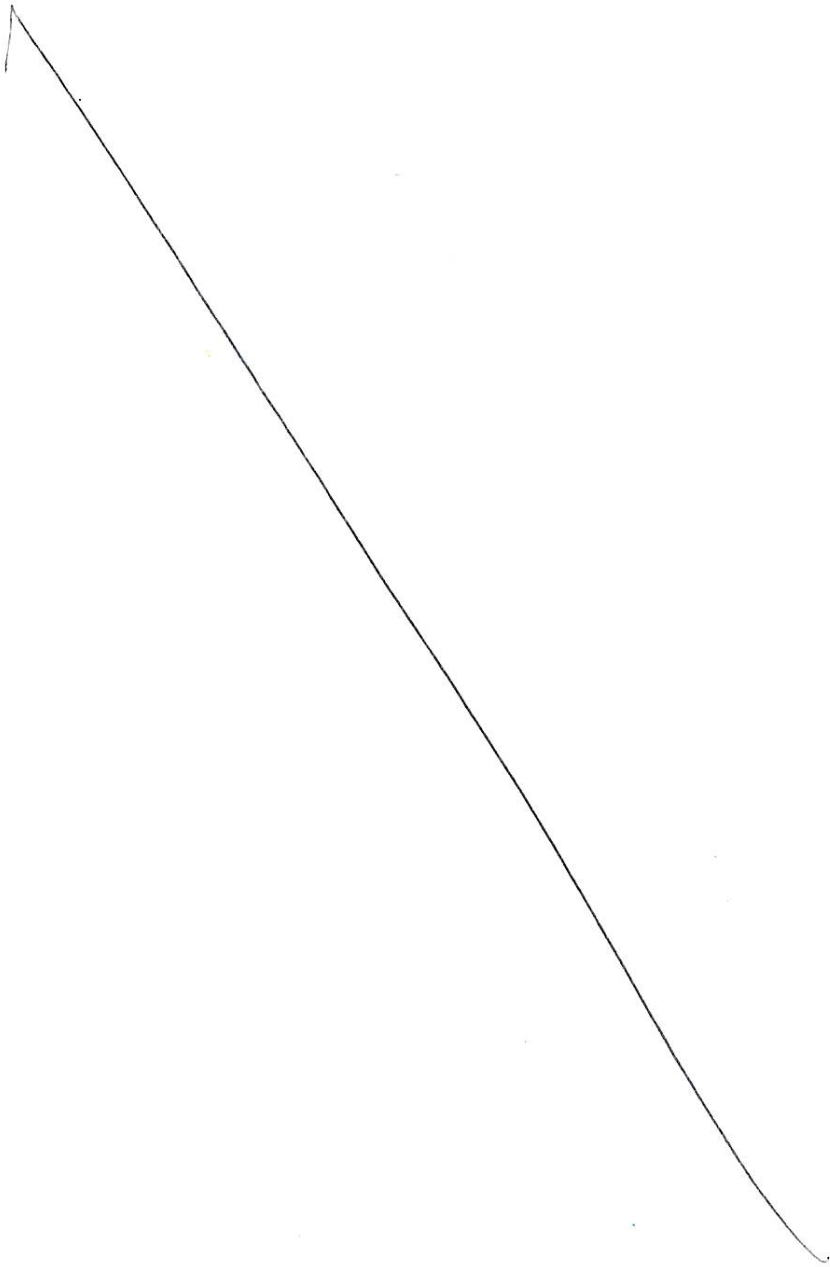
03/2015

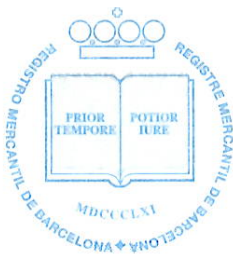


Concuerta con su original a que me remito. A instancia de "UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.", libro la presente copia extendida en ocho folios de papel timbrado notarial, números el presente y los siete correlativos en orden que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona el mismo día de autorización. Doy Fe.

[Handwritten signature]







REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



63/35114057

EMPRESARIO : "UNION CATALANA DE VALORES SA"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 30/07/2015 ante el Notario R. FERRER MARSAL número 2004 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 25/08/2015 causando el asiento 1005 del Diario 1220. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 14 de octubre de 2015, ha quedado INSCRITO en el TOMO 38879, FOLIO 100, HOJA B 30511, INSCRIPCION 63.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 14 de octubre de 2015

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA